

**ORDENANZA N° 039/2020****VISTO**

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO

Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad-referendum" del Concejo Deliberante.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por la Intendente Municipal de Alejandro Roca Lic. Ariana Judith VIOLA, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Dr. Franco Hernán MOGETTA, con fecha 14/12/2020.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 16/12/2020.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio Arnoldo Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 88/2020 con fecha 18/12/2020

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal

ALEJANDRO ROCA